ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las trece horas del dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

Verificado el quórum por parte de la secretaria general de acuerdos, la magistrada presidenta de la sala superior dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los integrantes del pleno de este órgano jurisdiccional se reunieron para analizar los proyectos de resolución circulados por las ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional, relativos a los juicios electorales **SUP-JE-62/2017 y SUP-JE-63/2017;** para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-544/2017, SUP-JDC-805/017, SUP-JDC-842/2017, SUP-JDC-865/2017, SUP-JDC-871/2017, SUP-JDC-875/2017, SUP-JDC-878/2017 y SUP-JDC-892/2017;** al de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-397/2017;** los recursos de apelación **SUP-RAP-218/2017, SUP-RAP-228/2017, SUP-RAP-612/2017, SUP-RAP-623/2017, SUP-RAP-626/2017, SUP-RAP-628/2017, SUP-RAP-629/2017, SUP-RAP-630/2017, SUP-RAP-638/2017, SUP-RAP-639/2017, SUP-RAP-640/2017, SUP-RAP-643/2017, y SUP-RAP-684/2017;** a los recursos de reconsideración **SUP-REC-1279/2017, SUP-REC-1300/2017, SUP-REC-1314/2017 y SUP-REC-1319/2017,** y los de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-137/2017, SUP-REP-142/2017 y SUP-REP-143/2017.**

Al respecto, las magistradas y los magistrados expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron, por unanimidad, que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto; con excepción de los proyectos relativos, **SUP-JDC-544/2017, SUP-JDC-865/2017, SUP-RAP-218/2017, SUP-RAP-623/2017, SUP-RAP-626/2017, SUP-RAP-628/2017, SUP-RAP-629/2017, SUP-RAP-639/2017, SUP-RAP-640/2017 y SUP-RAP-643/2017,** los cuales acordaron retirarlos para ser analizados en la posterior sesión privada.

Acto seguido, se procedió al análisis y resolución de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la precisión de que el asunto general **SUP-AG-92/2017,** fue retirado, a efecto de que se circule nueva propuesta para ser analizado en su oportunidad.

En primer lugar, hizo uso de la voz el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, instructor y ponente en los juicios electoral **SUP-JE-55/2017** y de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-397/2017,** quien sometió a consideración de las y los magistrados, los proyectos de cuenta en los que propone lo siguiente:

SUP-JE-55/2017

PRIMERO. La Sala Xalapa es la **competente** para conocer del juicio electoral, en términos del Acuerdo Delegatorio 7/2017.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

SUP-JRC-397/2017

PRIMERO. La Sala Superior es **competente** para conocer y resolver el juicio de revisión constitucional electoral presentado por el Partido Socialdemócrata de Morelos, en los términos precisados en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Proceda la Secretaria General como en Derecho corresponda.

Sometidos a votación, los proyectos de cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos.

A continuación, el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-886/2017,** sometió a decisión del pleno el proyecto de cuenta, en el que propuso lo siguiente:

> **SUP-JDC-886/2017**
>
> **PRIMERO.** Se reencauza el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, para que, en la vía que estime conducente, resuelva la controversia respecto de los derechos político-electorales del ciudadano, al estar reconocidos en la legislación electoral local.
>
> **SEGUNDO.** Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente, envíense los presentes autos al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.

Sometido a votación, el proyecto se aprobó por unanimidad de votos.

Enseguida, el magistrado Indalfer Infante Gonzales, instructor y ponente en el recurso de apelación **SUP-RAP-690/2017,** sometió a decisión del pleno el proyecto de cuenta, en el que propuso lo siguiente:

> **SUP-RAP-690/2017**
>
> **PRIMERO.** La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco, es competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación.
>
> **SEGUNDO.** Se remite el presente recurso de apelación a la mencionada Sala Regional Guadalajara.
>
> **TERCERO.** Háganse las anotaciones que correspondan en los registros atinentes y envíese el presente asunto a la citada Sala Regional de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Tomada la votación por la secretaria general de acuerdos, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

A continuación, la magistrada presidenta, instructora y ponente en el juicio electoral **SUP-JE-62/2017,** sometió a decisión de la magistrada y magistrados el proyecto de cuenta, a través del cual propuso lo siguiente:

SUP-JE-62/2017

ÚNICO. Esta Sala Superior es competente para conocer del medio de impugnación.

Sometido a votación, el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Finalmente, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en los juicios electoral **SUP-JE-52/2017,** y para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-895/2017,** sometió a consideración de las magistradas y magistrados, los proyectos de cuenta en los que propuso lo siguiente:

SUP-JE-52/2017

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federacióncon, con sede en Guadalajara, es competente para conocer y resolver el medio de impugnación interpuesto por Manuel Jesús Clouthier Carrillo.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente.

SUP-JDC-895/2017

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Guadalajara es competente para conocer y resolver el medio de impugnación interpuesto por Carlos Humberto Castaños Valenzuela.

SEGUNDO. Remítanse a la Sala Regional referida la demanda del juicio y sus anexos.

Tomada la votación, los proyectos de cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las catorce horas del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la presidenta de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, magistrada Janine M. Otálora Malassis y la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO

ACTARI.187.17
CRP/lcj